



Universidad Nacional de Lanús

054/00

Lanús, 11 OCT 2000

Visto, la necesidad de la comunidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús de integrar físicamente sus zonas este y oeste, actualmente separadas por las vías del ferrocarril y los predios antes pertenecientes a la empresa ferroviaria, y facilitar el acceso de sus habitantes a los distintos medios de transportes, y

CONSIDERANDO

Que nuestra Casa de Estudios se ha definido como Universidad Urbana Comprometida;

Que la Universidad Nacional de Lanús cuenta entre sus objetivos estatutarios y en su proyecto institucional colaborar con el desarrollo y la elevación de la calidad de vida de la comunidad a la que pertenece;

Que su Centro de Proyecto Urbano y Gestión considera de suma importancia urbanística facilitar el acceso de los habitantes a los distintos medios de transporte;

Que existe una preocupación y demanda histórica del pueblo de Remedios de Escalada por la mejora del vínculo con los medios de transporte y en especial con la Estación del Ferrocarril;

Que desde su creación la UNLa. ha contado con el beneplácito y apoyo de los habitantes y autoridades del Partido de Lanús;

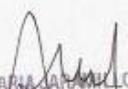
Que el Estado Nacional a través de las Leyes 24.750 y 25.244 cedió a la Universidad Nacional de Lanús, quince hectáreas en el predio anteriormente destinado a uso ferroviario, para cumplir con los objetivos previstos en el Proyecto Institucional;

Que el Consejo Superior norma sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 32 del Estatuto;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ceder en uso gratuito por 99 (noventa y nueve) años, a la Municipalidad de Lanús, la porción de terreno delimitado en el plano que como anexo I es parte integrante de la presente resolución, para ser destinada exclusivamente a calle pública, cuyo mantenimiento e iluminación estará a cargo de la Municipalidad de Lanús.

  
ANA MARÍA GARBACCIO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



*Universidad Nacional de Lanús*

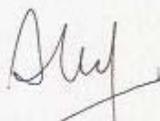
ARTICULO 2º: La calle deberá llevar el nombre de "Calle de la Universidad".

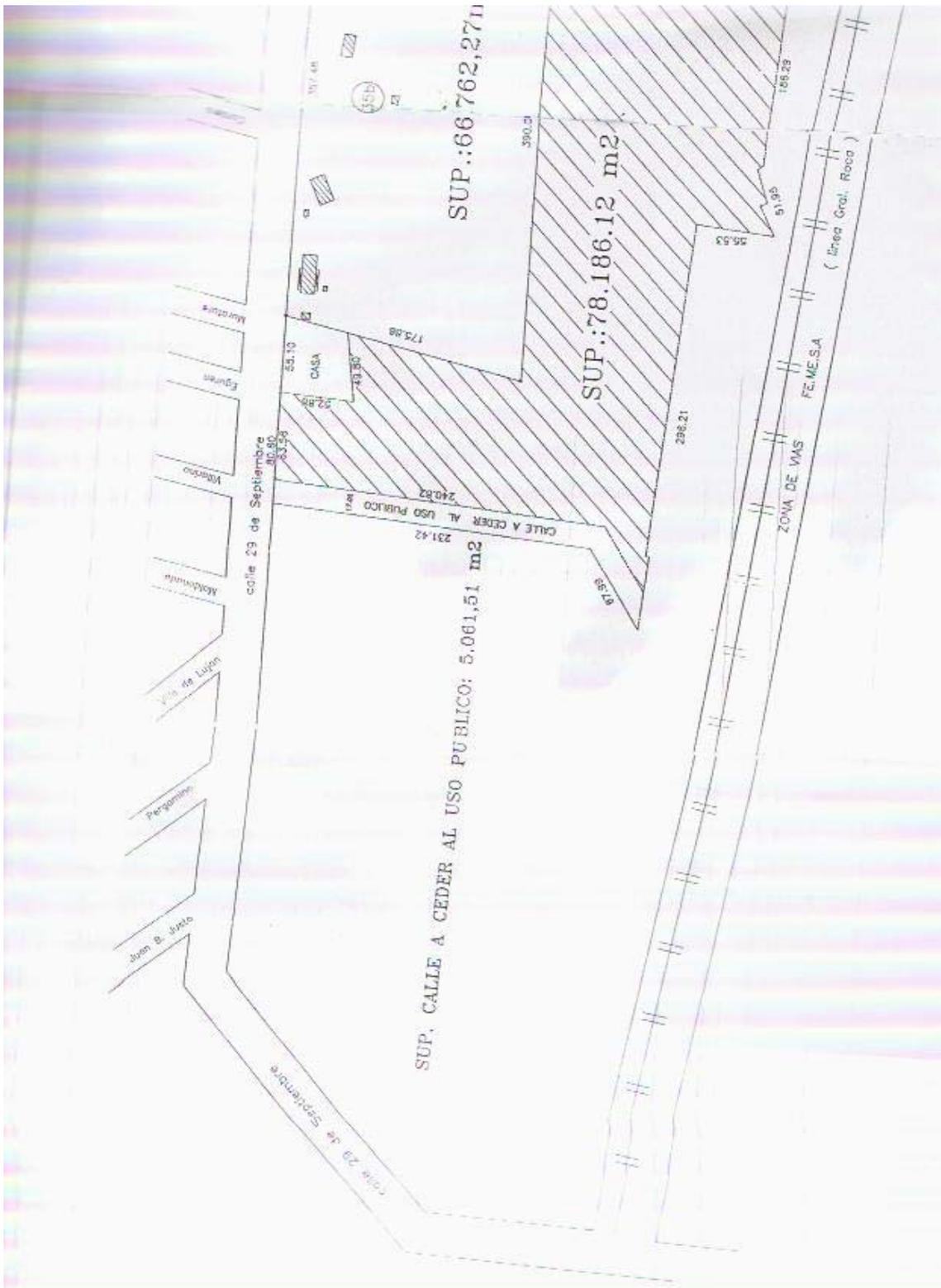
ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese a la Municipalidad de Lanús, y archívese.

RESOLUCION N° 054/00.

  
OSCAR TANGELSON  
DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO  
UNIV. NACIONAL DE LANÚS

  
Prof. HECTOR G. BUZZOPAPPA  
Director Depto. Humanidades y Artes  
Universidad de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS





RESTRICCIÓN

*[Handwritten Signature]*

MOVIMIENTO

PARTIDO:  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
SECCIÓN:  
FRAC.:

PARTIDO LOMAS DE ZAMORA

Calle Presbítero J.J. Malvar

SUP.:66.762,27m2

SUP.:78.186,12 m2

PELM, S.A.

(Cadastral Map Reference)